



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DOLORES

4060 ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE DOLORES

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0866 de fecha 01/06/2022, y previo paso por Mesa General de Negociación, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2022:

PRIMERO. Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de Acceso
C	C1	Escala de administración especial, sub-escala servicios especiales, policía local, escala básica.	3	Agente de Policía Local	Turno Libre

SEGUNDO. Publicar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://dolores.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Dolores, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dolores, a 2 de junio de 2022.

El Alcalde, D. José Joaquín Hernández Sáez.